



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



VISTO el Expediente N° US-EE-2005-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 875-25 se estableció la necesidad para la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro contra todo riesgo sin franquicia de los vehículos oficiales de este Instituto.

Que el Secretario de Juegos a cargo de la Presidencia mediante Nota Interna N.º 3574-25, autorizó la contratación con la empresa Nación Seguros, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 (\$3.640.432,13.-), para la adquisición de la póliza de seguros, destinada a la flota de vehículos I.P.R.A.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 63-25, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 566/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución O.P.C. N°128/2021, Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N°205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 8° y 9°, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3187/23 y Resolución I.P.R.A. N°854/25

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el encuadre legal establecido en el 3º considerando de la Resolución I.P.R.A. N° 875/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera "... Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso I), su Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) y Resolución O.P.C. N° 128/21,Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución I.P.R.A. N° 875/25 , el cual quedará redactado de la siguiente manera "... ARTICULO 2º.- Adjudicar la contratación a la empresa Nación Seguros, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 (\$3.640.432,13.-), para la adquisición de la póliza de seguros, destinada a la flota de vehículos I.P.R.A., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º.- Adjudicar la contratación a la empresa Nación Seguros, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 (\$3.640.432,13.-), para la adquisición de la póliza de seguros, destinada a la flota de vehículos I.P.R.A., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 (\$3.640.432,13.-), correspondiente a la contratación para la

cobertura anual de las pólizas de seguro contra todo riesgo sin franquicia de los vehículos oficiales de este Instituto, a la firma Caja de Seguros S.A., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 5º.-Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 3.5.4 - (Primas y Gastos de Seguros), del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 6º.-Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero de este Instituto.

ARTÍCULO 7º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

